



Resolución Municipal N° 165/2010
á, 12 de abril de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría de Administración Of. Int. N° 02/2010 de 26 de marzo de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de abril de 2010, por el que el Sr. Secretario de Administración en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato del Honorable Concejo Municipal de la Secretaría de Administración N° 20/2010 referente a la "ELABORACION DE ANTEPROYECTO NORMATIVO DEL REGIMEN DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 10-1701-00-187110-1-1, referente a la consultoría individual por producto sobre "ELABORACION DE ANTEPROYECTO NORMATIVO DEL REGIMEN DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION", siendo la unidad solicitante la Secretario de Asesores H. Concejo Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 09/2010, de 30 de marzo de 2010, adjudico la contratación relativa a la "ELABORACION DE ANTEPROYECTO NORMATIVO DEL REGIMEN DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION", al Señor Carlos Hugo Molina.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal N° 20/2010, por el monto total de Bs.160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados de la siguiente manera: 40% dentro de los 10 dias habiles siguientes de la orden de proceder, 40% contra entrega del Informe Preliminar y 20% contraentrega del Producto Final, previa conformidad de la Secretaria de Asesores, con un plazo hasta el 30 de mayo del 2010 a partir de la orden de proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: abog. Carlos Hugo Molina, Consultor y Jorge Alberto Paz Rivero, delegado de la MAE mediante Resolución Administrativa 318/2008 en su calidad de representante legal del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 20210, Preventivo N° 00124 de 05/04/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 25210 (Consultorías por productos) por el importe de Bs.160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Abog. Carlos Hugo Molina, como adjudicatario de la "ELABORACION DE ANTEPROYECTO NORMATIVO DEL REGIMEN DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA MUNICIPAL PARA LA LEY MARCO DE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Que, el Contrato de la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal N° 020/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal N° 20/2010, por el monto total de Bs.160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente manera 40% dentro de los 10 días hábiles siguientes de la orden de proceder, 40% contra entrega del Informe Preliminar y 20% contra entrega del Producto Final, previa conformidad de la Secretaria de Asesores, con un plazo hasta el 30 de mayo del 2010 a partir de la orden de proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: abog. Carlos Hugo Molina, Consultor y Jorge Alberto Paz Rivero, delegado de la MAE mediante Resolución Administrativa 318/2008 en su calidad de representante legal del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimientos señalados en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA